



## **Bruselas multa a los ferrocarriles alemanes, austríacos y belgas por repartirse clientes de mercancías**

La Comisión Europea ha impuesto una multa superior a los 48 millones de euros a los operadores ferroviarios públicos alemanes (Deutsche Bahn, DB), austríacos (Österreichische Bundesbahnen, ÖBB) y belgas (Société Nationale des Chemins de fer Belges, SNCB) por incumplir las leyes antimonopolio de la UE. Estas tres compañías han sido acusadas de participar en un cartel para la asignación de clientes que afectaba a los servicios de transporte ferroviario de mercancías en diferentes corredores clave. “Las tres compañías han admitido su implicación y han acordado resolver el caso”, han explicado desde el Ejecutivo comunitario.

“El transporte ferroviario de mercancías es vital para un modelo económico sostenible y la competencia justa es importante para proporcionar a los clientes la mejor oferta”, ha valorado la comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager. “Un cartel entre operadores clave que ofrecen servicios de carga

ferroviaria en corredores esenciales de la UE va fundamentalmente en contra de este objetivo". En este sentido, ha añadido que "la decisión tomada envía una señal clara de que este tipo de comportamiento colusorio no es aceptable".

La infracción afectaba a los servicios proporcionados por las tres implicadas bajo un modelo de compartición de carga y se llevaba a cabo en trenes completos. Se trata de un servicio mediante el cual todos los vagones se envían desde un mismo origen hacia un mismo destino sin ser separados o parados en la ruta. "Esta modalidad suele utilizarse para clientes con grandes volúmenes, que suelen llevar una única mercancía y operan en el mismo destino sin cambios durante largos periodos, como entre los puertos de Rotterdam, Antwerp o Hamburgo", han detallado desde la UE.

En este sentido la investigación ha revelado que las tres empresas se coordinaron al compartir información colusoria de demandas de los clientes para proporcionar ofertas competitivas, así como compartían información con tarifas más altas para proteger sus respectivos negocios. Estas prácticas se llevaron a cabo de diciembre de 2008 a abril de 2014, aunque SNCB se unió en noviembre de 2011 y solo para transportes de ÖBB, DB y SNCB. El cartel afectó a sectores de transporte de carga convencional, excepto transportes de la automoción.

### **DEUTSCHE BAHN ASUMA LA MAYOR PARTE DE LA SANCIÓN**

Para establecer el importe de la multa, la Comisión Europea ha valorado las ventas conseguidas por el cartel para los servicios analizados en 2013, el último año completo de infracción, la gravedad de la naturaleza de la infracción, el alcance geográfico y su duración. En el caso de Deutsche Bahn, la sanción ha sido incrementada el 50%, pues previamente también fue declarado responsable de otro cartel en 2012, en el ámbito del transporte de mercancías y, por lo tanto, ha sido considerado como un infractor reincidente. No obstante, ÖBB ha recibido la inmunidad total como recompensa por haber informado sobre el cartel. Además, DB y SNCB se han beneficiado de una reducción de la multa por haber cooperado con Bruselas. El organismo les ha otorgado, asimismo, una reducción del 10%

adicional a todas por reconocer su participación en el cartel. Estas cifras han llevado, por lo tanto, al pago por parte de DB de 48,3 millones de euros; y de 270.000 euros por parte de SNCB.

### **ANTECEDENTES DE DEUTSCHE BAHN**

Además del caso de DB en 2012, en el que participaron un total de 12 grupos de compañías internacionales, otro similar al ocurrido actualmente se desveló en julio de 2015. Concretamente, la Comisión EUROPEA impuso una multa de 49,1 millones de euros a las compañías Express Interfracht y Schenker, propiedad de ÖBB y DB, respectivamente, por operar un cartel que rompía las leyes antimonopolio europeas, también en servicios de tren completo. En este caso, el operador Kühne Nagel también formaba parte del cartel, pero no recibió la sanción por revelar su existencia.